ADENDUM AL CONTRATO No. 350-2019 "CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACION BASADO EN NUBE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, HERRAMIENTAS DE OFIMATICA, ARCHIVOS COMPARTIDOS, VIDEO CONFERENCIAS, MENSAJERIA INSTANTANEA, CONTACTOS, CALENDARIO Y SERVICIOS DE MIGRACION, IMPLEMENTACION Y CAPACITACION PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). CELEBRADO ENTRE EL IHSS Y LA EMPRESA GBM DE HONDURAS"

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA,** mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad Nº0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo Nº PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la Repúblicas, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. Nº08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte la señora **ELEONORA MEJIA BAIDE**, mayor de edad, casada, Licencia en Psicología y de este domicilio con tarjeta de identidad número 0801-1955-03426 con dirección profesional en la colonia San Ignacio Edificio Sonisa 2do nivel contiguo a plaza Bancatlan, con número de telefónico 2232-2319 y correo electrónico emejia@gbm.net actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD GBM DE HONDURAS , según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número 12, ante los oficios del notario GUSTAVO LEON GOMEZ RODAS inscrito en el Registro Mercantil Francisco Morazán, inscrito bajo el número 22280, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO No. 350-2019 "CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACION BASADO EN NUBE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, HERRAMIENTAS DE OFIMATICA, ARCHIVOS COMPARTIDOS, VIDEO CONFERENCIAS, MENSAJERIA INSTANTANEA, CONTACTOS, CALENDARIO Y SERVICIOS DE MIGRACION, IMPLEMENTACION Y CAPACITACION PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). CELEBRADO ENTRE EL IHSS Y LA EMPRESA GBM DE HONDURAS",** rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA**: **OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** en la condición con que actúa mediante; Resolución CI-IHSS-GTIC No 624/08-03-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, emitida por la Comisión Interventora del IHSS y Memorando No 737-GTIC-IHSS-2021, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO No. 350-2019 "CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACION BASADO EN NUBE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, HERRAMIENTAS DE OFIMATICA, ARCHIVOS COMPARTIDOS, VIDEO CONFERENCIAS,**

MENSAJERIA INSTANTANEA, CONTACTOS, CALENDARIO Y SERVICIOS DE MIGRACION, IMPLEMENTACION Y CAPACITACION PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). CELEBRADO ENTRE EL IHSS Y LA EMPRESA GBM DE HONDURAS", el que se suscribe en virtud que Resuelve No. 1 de la Resolución CI-IHSS-GTIC No 624/08-03-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, emitida por la Comisión Interventora del IHSS señala: Dar por recibido el Memorando No 578-GTIC-IHSS-2021 de fecha 5 de marzo de 2021 suscrito por el Ingeniero Francisco Franco en su Condición de Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC), contentivo de la solicitud de prórroga del "CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACION BASADO EN NUBE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, HERRAMIENTAS DE OFIMATICA, ARCHIVOS COMPARTIDOS, VIDEO CONFERENCIAS, MENSAJERIA INSTANTANEA, CONTACTOS, CALENDARIO Y SERVICIOS DE MIGRACION, IMPLEMENTACION Y CAPACITACION PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). CELEBRADO ENTRE EL IHSS Y LA EMPRESA GBM DE HONDURAS" No 350-219 suscrito con la empresa GBM DE HONDURAS S.A. por un periodo de tres (3) meses, a partir del 5 de marzo al 5 de junio de 2021, por un monto total de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON 25/100 (L.779,501.25) dada la importancia de contar con el servicio de correo electrónico para mantener una comunicación efectiva a nivel interno y externo del IHSS y en vista de que actualmente se está ejecutando el proceso de Licitación publica Nacional No LPN 030-2020, a continuación detalle:

CONTRATO	EMPRESA	DESCRIPCION	PERIODO	MONTO TOTAL
No 350-2019	GBM DE HONDURAS S.A.	SERVICIOS DE COLABORACION EN LA NUBE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO (OFFICE 365 PLAN E1-1500 BUZONES)	TRES (3) MESES A PARTIR DEL 5 DE MARZO AL 5 DE JUNIO DE 2021	L.779,501.25

2. Autorizar la ampliación de vigencia del "CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACION BASADO EN NUBE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, HERRAMIENTAS DE OFIMATICA, ARCHIVOS COMPARTIDOS, VIDEO CONFERENCIAS, MENSAJERIA INSTANTANEA, CONTACTOS, CALENDARIO Y SERVICIOS DE MIGRACION, IMPLEMENTACION Y CAPACITACION PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). CELEBRADO ENTRE EL IHSS Y LA EMPRESA GBM DE HONDURAS" No 350-219 suscrito con la empresa GBM DE HONDURAS S.A. por un periodo de tres (3) meses, a partir del 5 de marzo al 5 de junio de 2021, por un monto total de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON 25/100 (L.779,501.25); con el propósito de garantizar la disponibilidad de los servicios de colaboración en la nube mediante correo electrónico (Office 365 plan E1-1500 buzones) a continuación detalle:

CONTRATO	EMPRESA	DESCRIPCION	PERIODO	MONTO TOTAL
No 350-2019	GBM DE HONDURAS S.A.	SERVICIOS DE COLABORACION EN LA NUBE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO (OFFICE 365 PLAN E1-1500 BUZONES)	TRES (3) MESES A PARTIR DEL 5 DE MARZO AL 5 DE JUNIO DE 2021	L.779,501.25

por un periodo comprendido para Adendum es del 5 de marzo al 5 de junio de 2021, por lo cual se modifica la cláusula **DECIMA QUINTA**, manteniendo inalterables las demás cláusulas del contrato original y Adendum, la se leerá así: **DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM**; El presente Adendum entrará en vigencia a partir del 5 de marzo al 5 de junio de 2021 pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS; **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la Sra. **ELEONORA MEJIA BAIDE,** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y las condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil veintiuno.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS

SRA. ELEONORA MEJIA BAIDE
REPRESENTANTE LEGAL GBM DE HONDURAS S.A.

09/04/2021

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Gerencia TIC
Auditoria interna/B.E.